



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, para el ciclo formativo de Producción Agroecológica en el IES Castillo de Luna de Alburquerque. (2023061319)

Habiéndose firmado el día 23 de junio de 2022, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, para el ciclo formativo de Producción Agroecológica en el IES Castillo de Luna de Alburquerque, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de abril de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA, PARA EL CICLO FORMATIVO DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN EL IES CASTILLO DE LUNA DE ALBURQUERQUE

Mérida, 23 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), D.^a Carmen González Ramos actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4 de 1 de agosto de 2015) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Con CIF S0600428G y domicilio en Autovía A5, km 372 en Guadajira (Badajoz), con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de abril de 2021 se ha firmado el convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, publicado en el DOE número 90, de 13 de mayo de 2021 y según establece la cláusula Primera limita las actividades formativas a un máximo de 10 estudiantes.
2. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Producción Agroecológica, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza dicho Centro.



3. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

ACUERDAN

1. Modificar la cláusula Primera que pasa a tener la siguiente redacción:

El alumnado seleccionado, hasta 20 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio de Producción Agroecológica (AGA2-6), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo del CICYTEX o, en su caso, en aquellos lugares en los que el CICYTEX desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes al CICYTEX.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando el CICYTEX carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de CICYTEX.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y el CICYTEX, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

La Directora del Centro de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas de Extremadura
(CICYTEX),
D.ª CARMEN GONZÁLEZ RAMOS